

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Enfermería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se solicita la eliminación de un criterio relativo al TFM que estaba incluido en la Memoria verificada y que hacía referencia a que para poder depositar y defender el TFM, el estudiante debería haber superado todas las materias previas del título. En el texto se indica lo siguiente: “La elaboración del Trabajo Fin de Máster no tiene como requisito previo la

superación de todos los módulos. Sin embargo, la defensa pública del TFM sí que será requisito obligatorio para superar la materia y obtener el título”.

Se recomienda revisar la redacción de la frase “la defensa pública del TFM sí que será requisito obligatorio para superar la materia y obtener el título” porque, aunque la elaboración del TFM no requiere la superación de todos los módulos, la presentación del mismo sí que precisa que se hayan superado todos los módulos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La modificación de la Memoria verificada del título que se solicita guarda relación exclusivamente con el Trabajo Fin de Máster (TFM). En la Memoria verificada solo se define una tipología posible de TFM a realizar para finalizar estudios y obtener el título. Se trata de un trabajo de investigación original, en el que el alumno debe delimitar teóricamente un tema/problema de estudio, diseñar un abordaje teórico- metodológico, y realizar una recogida de datos reducida, que sin llegar a ser representativa necesariamente, sí que permita poner a prueba el diseño realizado y ponderar la hipotética realización de una posterior tesis doctoral. La modificación que se solicita es incluir un tipo adicional de TFM a realizar, que sería la de la realización de una revisión bibliográfica de carácter sistemático. La inclusión de esta modalidad de TFM beneficiaría a aquel perfil de estudiantes interesados en iniciarse a la investigación pero no necesariamente en desarrollar posteriormente estudios de doctorado, lo cual no iría en perjuicio de aquellos interesados en una mayor profundización o en los estudios de doctorado, que seguirían contando con la opción de realizar la primera modalidad de TFM contemplada que incluía la opción de desarrollar una reducida incursión empírica en la temática seleccionada. Además aprovechando esta solicitud de modificación se solicita también la eliminación de un criterio relativo al TFM que estaba incluido en la Memoria verificada y que actualmente entra en conflicto con una normativa general de la Universidad. Dicho criterio hacía referencia a que para poder depositar y defender el TFM, el alumno debería haber superado todas las materias previas del título. Como se decía hace ya algún tiempo que la Universidad generó una norma relativa a los Máster que va en la dirección opuesta, por lo que se solicita dicha modificación para adecuar la memoria a la normativa general que nos sirve de marco institucional.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

- Punto 5.1.2. Explicación general de la planificación del Plan de Estudios de la memoria: se modifica la explicación en torno al tipo de TFM que es posible realizar; así como se modifica también lo relativo a la previa obligatoriedad de superar todos los créditos previos para poder depositar el TFM.

5.3 - Metodologías docentes

- Punto 5.3 Metodologías docentes según modalidad, se modifica redacción actividad formativa Elaboración TFM en modalidad semipresencial. - Mismo apartado, se modifica explicación general sobre tipología de TFM que procede realizar. - Mismo apartado se adapta la redacción de los criterios de evaluación del TFM. - Mismo apartado, se realizan los mismos cambios en la modalidad on line.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Punto 5.5, explicación detallada del Módulo 6 TFM en las dos modalidades: se modifica explicación tipo permitido de TFM para modalidad semipresencial; se modifica contenidos teóricos a impartir en modalidad semipresencial incluyendo tipos TFM; en metodologías docentes se modifica redacción Elaboración proyecto TFM y Elaboración TFM. En sistemas de evaluación se modifica redacción de Evaluación proyecto TFM y Evaluación TFM para incluir los mencionados cambios. - Mismo apartado se realizan idénticos cambios en relación a la modalidad on line.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Actualización del enlace Web

Madrid, a 05/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina